

REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO

Art. 1º) Se establecerá como metodología general para la toma de decisiones políticas, el consenso de todos sus miembros. En los casos en que las decisiones de ^{gobierno} ~~funcionamiento~~ ^{Platino} debieran ser tomadas mediante votación, cuando se trate de medidas que impliquen disposiciones de fondos, nombramientos de personal y asignación de funciones, éstas deberán tomarse con el voto afirmativo de 4 miembros, es decir la mitad más uno del ^{total} ~~total~~ que componen el Consejo.

Art. 2º) Se establece que la reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo tendrá una periodicidad mensual.

Art. 3º) Las decisiones que tome el Consejo Ejecutivo se volcarán en el acta que será rubricada por todos los participantes. A dicho efecto se llevará un libro o registro de actas.

Art. 4º) Las decisiones del Consejo Ejecutivo, se implementarán a través de Resoluciones, las que llevarán su fecha, su numeración correlativa y contendrán los fundamentos de la medida que se implemente. Las resoluciones deberán ser rubricadas por todos los integrantes del Consejo Ejecutivo. En casos excepcionales de urgencia, podrán ser rubricadas por uno o más miembros, ad-referendum de la primera reunión ordinaria que se realice. En este último caso, es requisito ineludible la consulta verbal previa con el mayor número de integrantes del Consejo que sea posible.

5ª) Se establece que la representación política de la CADHU es indelegable no pudiendo por tanto ser ejercida más que por ~~los~~ seis integrantes del Consejo Ejecutivo, individual o colectivamente.

6ª) Se fijan como sedes exteriores de la CADHU las oficinas de Madrid y París, además el actual domicilio de los miembros del Consejo Ejecutivo.

Mediante resolución del Consejo Ejecutivo se determinarán detalladamente la asignación de tareas en ambas sedes, teniendo en cuenta el funcionamiento de ambas Secretarías de Solidaridad y Denuncia.

7ª) La Tesorería General y Aplicación de Programas, deberá registrar su funcionamiento en los siguientes libros:

- a) Registro del movimiento bancario
- b) Registro de ingresos
- c) Registro de egresos
- d) Registro de cumplimiento de programas

En todos los casos se llevará un archivo de los comprobantes pertinentes.

La Tesorería General, efectuará un resumen mensual del funcionamiento financiero que se analizará en la siguiente reunión ordinaria.

8ª) La representación de la CADHU en eventos públicos, actos y reuniones - aunque ello no implique erogación para la misma - deberá ser resuelta mediante el proceso indicado en el art. 1º).

4.7) Para aquellas gestiones de funcionamiento en lugares donde no es posible la presencia periódica de miembros del Consejo Ejecutivo, este podrá designar un Delegado en el lugar, a dichos fines.